

IEC/JGE/011/2025

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA A LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, LAS PROPUESTAS DE SUSTITUCIÓN EN RAZÓN DE CUBRIR AUSENCIAS DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DISTRITALES ELECTORALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2025-2026.**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de sus personas integrantes presentes, emite el acuerdo mediante el cual se presenta a la Comisión de Organización Electoral, las propuestas de sustitución en razón de cubrir ausencias definitivas de las personas integrantes de los Comités Distritales Electorales, en el marco del Proceso Electoral Local 2025-2026, el cual es concurrente con el federal, en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIEP), así como la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 (ciento veintiséis) mediante el cual se

reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de las consejerías electorales del órgano superior de dirección de este Organismo Público Local Electoral del estado de Coahuila de Zaragoza; quienes en fecha tres (03) de noviembre del dos mil quince (2015), rindieron protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila.
- V. En fecha ocho (8) de diciembre de dos mil quince (2015), el Consejo General del Instituto aprobó mediante acuerdo número 03/2015, el organigrama del Instituto Electoral de Coahuila.
- VI. En fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número 05/2016, mediante el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.
- VII. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, la norma reglamentaria ha tenido diversas reformas, siendo la más reciente, y vigente hasta este momento, la emitida el veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), a través del acuerdo número IEC/CG/121/2025, emitido por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral.
- VIII. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- Posteriormente, el ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025), se emitieron los decretos 271, 272, 273 y 274, por los que se reformaron diversos artículos de la normativa electoral referida en el párrafo anterior, la cual, al día de la fecha, se encuentra vigente.

- IX.** En fecha trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/074/2016, mediante el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- X.** En fecha catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió los acuerdos número IEC/CG/164/2018, IEC/CG/165/2018, IEC/CG/166/2018, mediante los cuales se aprobaron las designaciones de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Organización Electoral, Innovación Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente.
- XI.** En fecha veintiséis (26) de abril del dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/021/2019, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Relaciones Laborales; posteriormente, el veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), el treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y el veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), a través de los acuerdos número IEC/CG/060/2020, IEC/CG/149/2021 e IEC/CG/065/2023, emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda y tercera reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.
- XII.** El dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG374/2021, a través del cual aprobó, entre otras cosas, la designación de la Consejera Electoral Lcda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, como integrante del máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila, quién rindió protesta de Ley el diecisiete (17) de abril de dos mil veintiuno (2021).
- XIII.** El veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG1616/2021, a través del cual aprobó, entre otras, la designación de la Consejera Electoral, Mtra. Leticia Bravo Ostos y del Consejero Electoral, Dr. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como integrantes del máximo órgano de dirección del

Organismo Público Local del estado de Coahuila de Zaragoza, quienes rindieron la protesta de Ley en fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

- XIV.** En fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, expidió el Decreto número 217, por el cual se designó a la Licda. María Teresa Nares Cisneros como Contralora Interna del Instituto Electoral de Coahuila. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).
- XV.** El veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió los acuerdos número IEC/CG/061/2023 y IEC/CG/067/2023, por los cuales se aprobó la modificación a la estructura orgánica del Instituto Electoral de Coahuila y se determinó a la persona Titular de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, respectivamente, ello en atención a la Reforma del Reglamento Interior del propio Instituto.
- XVI.** El veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/CG/067/2023, mediante el cual se determinó la persona titular de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a la reforma atinente del Reglamento Interior del propio Instituto Electoral.
- XVII.** El primero (1º) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/224/2023, por el cual se designó al C. Gerardo Blanco Guerra, como Secretario Ejecutivo del Instituto, quien rindió la protesta de ley en la misma fecha de la aprobación del referido acuerdo.
- XVIII.** El treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024), mediante los acuerdos número IEC/CG/032/2024, IEC/CG/033/2024, IEC/CG/034/2024 y IEC/CG/035/2024, el Consejo General de este Instituto, resolvió la designación de las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Administración y de Vinculación con el INE y los OPLE, así como de las Unidades Técnicas de Archivos y Gestión Documental y de Fiscalización, respectivamente.
- XIX.** El ocho (08) de enero de dos mil veinticinco (2025), la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo número IEC/JGE/004/2025,

mediante el cual se revisaron y actualizaron los tabuladores de sueldos y salarios de las y los funcionarios del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal 2025.

- XX.** El dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, a través del Acuerdo número IEC/CG/035/2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, resolvió la designación de la persona Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, de este Instituto Electoral.
- XXI.** El quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/106/2025, mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités distritales electorales, que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026.
- XXII.** El treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025), en Sesión Ordinaria, a través del Acuerdo número IEC/CG/126/2025, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó la integración de los 16 comités distritales electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, así como la Lista General de Suplentes.
- XXIII.** El diez (10) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/139/2025, relativo a la integración las comisiones y comités del máximo órgano de dirección de este Instituto Electoral.
- XXIV.** El uno (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dará inicio el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, por medio del cual se renovarán a las 25 diputaciones locales que integrarán el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo establecido por el artículo 167, numeral 1, en concordancia con el diverso 12 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva procede a resolver con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que conforme al artículo 41, fracción V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de las personas candidatas y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

**SEGUNDO.** Que de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, y 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 133, numeral 1, inciso f), 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y la ciudadanía, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por una consejera o consejero presidente y seis consejerías electorales, con derecho a voz y voto, y por una representación de cada partido político, en su caso, de las candidaturas independientes, y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

**TERCERO.** Que el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover,

fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía y vigilar el cumplimiento de sus deberes; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; y garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.

**CUARTO.** Que las facultades y competencias del Instituto Electoral de Coahuila, se depositan en los artículos 309, 311, 312, 314 y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los cuales establecen que el Instituto es un organismo público autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, con autonomía presupuestal, dotado de personalidad jurídica propia, encargado de la preparación, organización, desarrollo, vigencia y validez de los procesos electorales y de los procedimientos de participación ciudadana, con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal.

**QUINTO.** Por su parte el artículo 317 del multicitado código, señala que el Instituto, a través del Consejo General, tiene la facultad de establecer la estructura, forma y modalidades de su organización interna y contará con las direcciones, unidades técnicas y departamentos que se requieran de acuerdo a sus necesidades para su funcionamiento en los términos que establece la ley.

**SEXTO.** Que los artículos 327 y 329, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos ejecutivos la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 365, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Junta General Ejecutiva se integra con la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien la presidirá y las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas; y que la persona titular de la Unidad de Fiscalización y la persona Contralora Interna podrán participar, a convocatoria del Secretario Ejecutivo, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.

Por su parte, el artículo 366, numeral 1, inciso k), del citado Código Electoral señala que, dentro de las atribuciones que le competen a la Junta General Ejecutiva, están aquellas que no estén expresamente reservadas al Consejo General, y las que este le atribuya, así como el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás disposiciones aplicables, por lo cual es competente para someter y, en su caso, aprobar el presente acuerdo.

**OCTAVO.** Que, el artículo 359, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, la Comisión de Organización Electoral deberá conocer y analizar las propuestas que formule la Junta General Ejecutiva, de sustitución de ciudadanas y ciudadanos para integrar los Comités Distritales y Municipales, en los términos establecidos en el reglamento interior del Instituto Electoral de Coahuila.

Luego, es preciso señalar que, el treinta (30) de octubre de dos mil veinticinco (2025), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/126/2025, mediante el cual se aprobó la integración de los 16 comités distritales electorales que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026 de Coahuila de Zaragoza, así como la Lista General de Suplentes, la cual integra a la totalidad de las personas que, a esa fecha, reunieron los requisitos para integrar alguno de los comités distritales electorales, y que no fueron designadas como propietarias.

En este sentido, la Lista General de Suplentes quedó considerada a efecto de cubrir las sustituciones que, en su caso, se presenten durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, procediéndose a la designación de la persona que corresponda de entre la referida lista, atendiendo a los criterios establecidos en la Convocatoria para la selección y designación de las personas que integrarán los comités distritales electorales, aprobada por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral de Coahuila.

Por lo anterior, es que esta Junta General Ejecutiva estima pertinente que sean las personas ciudadanas que, precisamente, figuran en la Lista General de Suplentes aprobada mediante el Acuerdos número IEC/CG/126/2025, las que se presenten a la Comisión de Organización Electoral como propuestas de sustitución en caso de existir ausencias definitivas de las personas integrantes de los multicitados órganos descentrados distritales, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2025-2026, toda vez que estas ya realizaron un proceso de selección, en el cual, si bien no fueron designadas para integrar como propietarias dichos comités, comprobaron, en su momento, ante el Consejo

General de este Instituto, la idoneidad para ejercer el cargo correspondiente al cual postularon.

**NOVENO.** Que, el artículo 367, numeral 1, incisos b), f), gg) y l) (sic) del citado Código Electoral establece que, La Secretaría Ejecutiva es el órgano central ejecutivo, encargado de dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de todas las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables; y dentro de sus funciones, entre otras, se encuentra la de actuar como Secretario del Consejo General del Instituto y auxiliar, tanto al Consejo General como a la Presidencia en el ejercicio de sus atribuciones; orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, informando permanentemente a la presidencia del Consejo; realizar las sustituciones que resulten necesarias de ciudadanas y ciudadanos para integrar los Comités Electorales Distritales y Municipales, conforme a la lista de suplentes aprobada por el Consejo General; y las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y fines del Instituto, así como las que le sean conferidas por el Consejo General, este Código y demás disposiciones aplicables.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, y 27 Bis de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 12, 133, numeral 1, inciso f), 309, 310, 311, 312, 314, 317, 327, 329, 333, 334, 359, numeral 1, inciso f), 365, numeral 1, 366, numeral 1, inciso k) y 367, numeral 1, incisos b), f), gg) y l)(sic) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y con base en el acuerdo número IEC/CG/106/2025 y IEC/CG/126/2025, de fechas quince (15) de agosto y treinta (30) de octubre de 2025; esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la presentación, a la Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, de las propuestas de sustitución en razón de cubrir ausencias definitivas que se presenten respecto de las personas integrantes de los comités distritales electorales, en el marco del Proceso Electoral Local 2025-2026, cuyo listado se anexa al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente acuerdo, y su anexo, a la Comisión de Organización Electoral, del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, para los efectos conducentes.

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.



GERARDO BLANCO GUERRA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
**IEC**  
Instituto Electoral de Coahuila



AIDA LETICIA DE LA GARZA MUÑOZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DE  
ADMINISTRACIÓN



ROSA ALICIA LEIJA HERNÁNDEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA



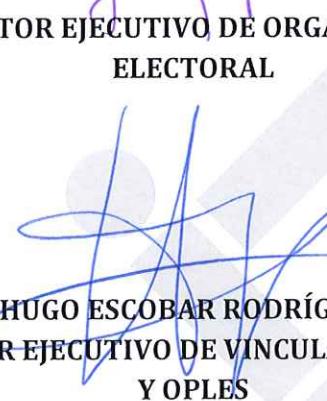
CARLOS ALEJANDRO MORENO MUÑIZ  
COORDINADOR DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS



JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL



JORGE GALLEGOS VALDÉS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE INNOVACIÓN E  
INFORMÁTICA



HUGO ESCOBAR RODRÍGUEZ  
DIRECCTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN CON INE  
Y OPLES

GUILLERMO HERRERA MÁRQUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE  
COMUNICACIÓN SOCIAL

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y  
PARTIDOS POLÍTICOS

MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA